

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto de desdoblamiento de la línea de Valdeverdeja del Sistema de Abastecimiento de Campana de Oropesa (Toledo). Expediente: AA/TO/19/006.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM número 211, de 20 de octubre de 2020, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 202, de 22 de octubre de 2020, en el diario ABC de 16 de octubre de 2020, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torrico, Caleruela y Valdeverdeja, y notificada individualmente a los interesados, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto de desdoblamiento de la línea de Valdeverdeja del Sistema de Abastecimiento de Campana de Oropesa (Toledo), expediente AA/TO/19/006, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas. Durante dicho periodo de información pública se han presentado escritos/alegaciones que han sido contestados/as individualmente, siendo todos/as ellos/as contestados/estimadas conforme al informe emitido al respecto. De todo ello se deja constancia en el expediente, no variando, en ningún aspecto, el proyecto sometido a Información Pública.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el proyecto de desdoblamiento de la línea de Valdeverdeja del Sistema de Abastecimiento de Campana de Oropesa (Toledo), expediente AA/TO/19/006, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley reguladora del Ciclo Integral del Agua de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 23 de agosto de 2021.–La Secretaria General, Juana Velasco Mateos Aparicio.

N.º I.-4396